



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2044 I 30/12/92

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 66.  
Capitales mínimos de las entidades  
financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con efecto desde enero de 1993, la expresión contenida en el punto 1.1. de la Comunicación "A" 1858 (texto según la Comunicación "A" 1966) por la siguiente:

$0,75 A_i + R (V_{rf} + V_{rani})$ "

Les aclaramos que lo dispuesto en la resolución precedente resulta de aplicación respecto de los promedios mensuales de diciembre de 1992 a los fines de determinar los capitales mínimos exigibles al 31.1.93.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio	Martha L. Blanco
Supervisor de Normas	Subgerente General
Monetarias y Cambiarias	Area de Estudios Económicos